

8 de marzo de 2017

(17-1365) Página: 1/1

## ESTADOS UNIDOS - INCENTIVOS FISCALES CONDICIONALES PARA GRANDES AERONAVES CIVILES

## COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

## Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 3 de marzo de 2017, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a los Miembros de conformidad con el párrafo 9 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Le dirijo la presente comunicación de conformidad con el párrafo 9 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 30 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

Los Estados Unidos notificaron al OSD el 16 de diciembre de 2016 su decisión de apelar respecto de determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en esta diferencia, por lo que el plazo de 30 días en este procedimiento finalizó el lunes 16 de enero de 2017. El 17 de enero de 2017, la Unión Europea presentó un anuncio de otra apelación en esta diferencia.

El Órgano de Apelación no pudo distribuir su informe dentro del plazo de 30 días, ni dentro del plazo de 60 días previsto en el párrafo 9 del artículo 4 del Acuerdo SMC, debido a determinados aspectos de este procedimiento, como el tiempo necesario para adoptar y cumplir procedimientos adicionales destinados a proteger la información comercial confidencial, las consiguientes prórrogas de los plazos para presentar las comunicaciones y el hecho de que los participantes hayan indicado una serie de cuestiones que se solapan en procedimientos paralelos. Señalamos además la considerable carga de trabajo a que hace frente el Órgano de Apelación, la superposición en la composición de las Secciones que entienden en varias apelaciones concurrentes y la insuficiencia de personal en la Secretaría del Órgano de Apelación.

La fecha de distribución del informe del Órgano de Apelación en esta apelación se comunicará oportunamente a los participantes y terceros participantes.